



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Expedición de constancia de no inhabilitación a proveedores o contratistas.			
romore aet tramue o servicio:		-			
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Contraloría Municipal.			
		Av. Emiliano Zapata # 16, Col Centro, Temixco, Morelos. Tel. 362 18 30. Ext. 2136.			
		web.www.temixco.gob.mx.			
Unidad administrativa y puesto del					
Servidor público responsable del trámite		Dirección de Procedimientos y Sanciones. Director.			
o servicio.		Director.			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el		Única. Oficina de la Contraloría Municipal.			
trámite ó servicio?					
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Persona Física de manera personal o a través de su representante legal.			
Medio de presentación del trámite o		Persona Moral a través de su representante legal. Solicitud por escrito ante la Contraloría Municipal para la expedición de			
servicio.		constancia de no inhabilitación a proveedores o contratistas.			
Horario de Atención al público.		8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.			
Plazo oficial máximo de resolución		Tres días hábiles.			
Vigencia.		30 días.			
	lencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.			
	-		anexo que se requieren		
No.	1	······································		Original	Copia
1	Solicitud por escrito y dirigido al Contralor Municipal de Temixco, Morelos;			1	1
	en donde establezca el nombre y domicilio fiscal de la persona física o moral en				
	su caso que solicita el trámite.		_		
2	Comprobante de domicilio fiscal.				1
3	Número del Registro Patronal ante el IMSS.				1
4	Curriculum de Municipios o dependencias con los que haya laborado.				1
	(carátulas de contratos)				
5	1				1
6	Identificación oficial vigente del solicitante.				1
7	Poder notarial o carta poder de la persona autorizada para realizar el trámite, 1				1
	e identificación oficial.				
8	Cédula de identificación fiscal.				1
9		Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.			
	Costo y forma de determinar el	monto:	Área de pago:		
			Jefatura de Ingresos		
(5 HMAS	S) \$448.1		Av. Emiliano Zapata #16 Col. Centro Temixco. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00.		
(S UNIA)	<i>σ,</i> ψ 11 0.1				
			Teléfono	325-04-32.	
		Observaciones	s Adicionales:		

El particular solicitante deberá reunir los requisitos y acudir a la Contraloría Municipal a solicitar su póliza de pago, para posteriormente cubrir el pago correspondiente en la Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco, una vez hecho lo anterior, entregar la documentación con el recibo de pago y esperar un plazo máximo de tres días hábiles para recibir su respuesta.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplimiento de requisitos y consulta al apartado de Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaria de la Función Pública y lista de Proveedores Sancionados de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios. Artículo 53.





Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos 2019, artículo 45, Frac. II.

Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Temixco, Morelos; artículo 9 fracción XXV.

Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos Artículos 119, 120 y 124.

Ley General del sistema Nacional Anticorrupción. Artículo 53 diario oficial de la Federación de fecha julio 18 2016.

Ley General De Responsabilidades Administrativas Articulo 27 diario oficial de la Federación de fecha julio 18 2016.

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaria de la Función Pública y lista de Proveedores Sancionados de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contralor Municipal.

contraloria@temixco.gob.mx

Av. Emiliano Zapata # 16, Col Centro, Temixco, Morelos.

Tel. 362 18 30 Ext. 2136

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.